Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de Diciembre 17 del 2009 **DANE** 176001027001, **NIT** 805.001.261-0

Sede Principal Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14

TEL 4483128 – 4224459 FAX: 4226091 Correo: admin@ieramonarcilacali.edu.co

Sedes Fusionadas Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K Nº 83-24, Alfonso Reyes Echandia Diagonal 26P Nº 105-04 y Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 Nº 26I-04

Secretaria de Educación Municipal

MAS DE 25 AÑOS EDUCANDO CON FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

Consejo académico Acuerdo 02 del 18 de Mayo de 2020

El Consejo Académico en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 1098 2006, por el artículo 2.3.1.5.7 de Decreto1075 de 26 de Mayo de 2015 y demás normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, considerando:

- a. Que mediante la autonomía institucional de los establecimientos educativos a través de sus órganos de Gobierno Escolar pueden adoptar su respectivo Proyecto Educativo Institucional P.E.I y definir los criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes de conformidad con las disposiciones vigentes.
- b. Que el artículo 2.3.3.3.3.8 Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015 define la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)
- c. Que el artículo 2.3.3.3.3.1 Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015 reglamenta los ámbitos de aplicación de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica y media.
- d. Que el artículo 2.3.3.3.3 del Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015 reglamenta los propósitos de la evaluación de los estudiantes.

Elamor

- e. Que el artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto1075 de 26 de Mayo de 2015 establece los criterios del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y lo estructura como un componente fundamental del currículo.
- f. Que el artículo 2.3.3.3.5 Decreto1075 de 26 de Mayo de 2015 establece la escala de valoración nacional y la obligatoriedad de establecer una escala de valoración institucional, con su respectiva equivalencia.
- g. Que el artículo 2.3.3.3.3.6 Decreto1075 de 26 de Mayo de 2015 conmina a cada establecimiento educativo a determinar los criterios de promoción escolar y a definir el porcentaje de asistencia que incidirá en la promoción de los estudiantes.
- h. Que el artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015 define los criterios para la promoción anticipada de grado y solicita el establecimiento de criterios por parte del Consejo Académico para garantizar la continuidad de los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el grado inmediatamente anterior.
- i. Que el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, establece como responsabilidad del Consejo Académico el estudio, modificación y ajustes al currículo.
- j. Que el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, define el plan de estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas áreas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de Diciembre 17 del 2009 **DANE** 176001027001, **NIT** 805.001.261-0

Sede Principal Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14
TEL 4483128 – 4224459 FAX: 4226091 Correo: admin@ieramonarcilacali.edu.co
Sedes Fusionadas Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K Nº 83-24, Alfonso Reyes Echandia Diagonal 26P Nº
105-04 y Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 Nº 26I-04
Secretaria de Educación Municipal

MAS DE 25 AÑOS EDUCANDO CON FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

- k. Que los artículos 2.3.3.5.3.1.1 al 2.3.3.5.3.5.5 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, reglamenta los objetivos, fines, principios, currículo y demás especificidades de la educación formal de adultos (EFA).
- I. Que la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila ofrece la educación formal de adultos, por lo cual es necesario que se establezcan los criterios de evaluación y promoción de esta población de estudiantes en el presente Sistema Institucional de Evaluación.
- m. Que la institución adoptó mediante el acuerdo 01 del 22 de Enero de 2020 la Versión III del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de preescolar, básica, media técnica y de la educación formal de adultos.
- n. Que el Gobierno Nacional mediante la resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 y mediante el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, declaró la emergencia Económica, Social y Ecológica.
- o. Que en reunión conjunta del Consejo Académico con el Consejo Directivo del 18 de mayo de 2020, nos dimos al análisis de la situación académica de los estudiantes en el marco de la emergencia nacional, y se determinó la necesidad de introducir un cambio en el artículo 28 del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de transición, básica, media técnica y de la educación formal de adultos.

ACHERDA

Artículo 1: Modificar el artículo 28 del acuerdo 01 de 22 de enero de 2020, el cual establece la escala de valoración de institucional y su equivalencia con la escala nacional. El artículo modificado queda aprobado de la siguiente manera:

Avanzado	Se evalúa como avanzado aquel estudiante que cumple de manera excepcional con las actividades propuestas, demostrando mayor esfuerzo y calidad en la entrega de sus actividades de manera física o virtual		
	VALORACION 4.6 -5.0		
Aprobado	Se evalúa como aprobado a aquel estudiante que durante el primero y segundo periodo del año escolar 2020, presentó sus actividades por los diferentes medios virtuales que dispuso la institución, demostrando un alcance de las competencias básicas de la asignatura. VALORACION 3.0 -4.5		
Aplazado	Se determina como aplazado a aquel/aquella estudiantes, que por		
	dificultades no les fue posible acceder a los medios virtuales y/o físicos para el envió de las actividades asignadas por los docentes. VALORACION 1.0-2.9		

Elaboró:

A.Y.P

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de Diciembre 17 del 2009 **DANE** 176001027001, **NIT** 805.001.261-0

Sede Principal Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14

TEL 4483128 – 4224459 FAX: 4226091 Correo: admin@ieramonarcilacali.edu.co

Sedes Fusionadas Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K Nº 83-24, Alfonso Reyes Echandia Diagonal 26P Nº

105-04 y Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 Nº 26I-04

Secretaria de Educación Municipal

MAS DE 25 AÑOS EDUCANDO CON FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

Artículo 2. Se publicará en página institucional la rúbrica para la autoevaluación de los/las estudiantes. Los/las estudiantes que respondan la rúbrica, se les respetará la nota de autoevaluación que se hayan asignado.

Artículo 3. A los estudiantes que no puedan responder la rúbrica de la autoevaluación, se les asignará una nota mínima de 3.5.

Artículo 4. Durante el primer Periodo de 2020, no habrá promoción anticipada at<mark>endiendo</mark> el artículo 7 del decreto 1290.

Artículo 5: El presente acuerdo rige para la valoración del primero y segundo periodo del año lectivo 2020.

Artículo 6: Con anterioridad a la culminación del año escolar, el Consejo Académico deberá reunirse y conceptuar sobre la promoción o reprobación del año escolar, atendiendo las disposiciones que el Ministerio de Educación Nacional haya dispuesto en el manejo de la emergencia sanitaria nacional.

Pa<mark>ra constancia d</mark>e lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Mayo de 2020, por los integrantes del consejo académico 2020.

Nombre del/consejero(a)	Área	Firma
Juan Vianey Tovar Mosquera	Rector	Original firmado
Gloria Amparo Valencia	Coordinadora	Original firmado
Bertha Gladys Gutiérrez	Coordinadora	Original firmado
Ilse Montaño Ordoñez	Coordinadora	Original firmado
Juan Harold Burbano Monedero	Coordinador	Original firmado
Emery Quiñonez	Coordinador	Original firmado
Gustavo Gamboa	Especialidades	Original firmado
Zoraida Moreno Ladino	Transición	Original firmado
Elier Caicedo	Nocturna	Original firmado
Sin representante	Matemáticas	Original firmado
Ruth Elena Polo	Educación artística	Original firmado
Maribel Ibarguen	Ciencias naturales	Original firmado
Henry Loboa	Tecnología e informática	Original firmado
Elkin Becerra	Educación física	Original firmado
Elvia Leudo	Ciencias sociales y catedra de paz	Original firmado
Hilder Gómez	Filosofía	Original firmado
Helmer Osorio	Educación Religiosa	Original firmado
Alexander Correa	Emprendimiento	Original firmado
	Ciencias políticas y económicas	
María Elena Correa	Humanidades	Original firmado
Amparo Asprilla	Educación Ética	Original firmado

Elaboró:

A.Y.P

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de Diciembre 17 del 2009 **DANE** 176001027001, **NIT** 805.001.261-0

Sede Principal Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14
TEL 4483128 – 4224459 FAX: 4226091 Correo: admin@ieramonarcilacali.edu.co
Sedes Fusionadas Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K Nº 83-24, Alfonso Reyes Echandia Diagonal 26P Nº 105-04 y Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 Nº 26I-04
Secretaria de Educación Municipal

MAS DE 25 AÑOS EDUCANDO CON FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo 4143.071.31.2.02 de 18 de Mayo de 2020

Por medio del cual el Consejo Directivo aprueba e institucionaliza el acu<mark>erdo 02 del 18 de ma</mark>yo de 2020, el cual modifica el artículo 28 de la Versión III del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de preescolar, básica, media técnica y de la educación formal de adultos y se determinan otras disposiciones.

CONSIDERACIONES LEGALES

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en la Ley 115 de 1994, en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, entre otros y considerando que:

- p. La Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila es declarada como etnoeducativa mediante la Resolución Municipal 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019.
- q. El Consejo Académico en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 1098 2006, por el artículo 2.3.1.5.7 de Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015 y demás normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, reviso, reestructuró y aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes mediante acuerdo 01 de 22 de enero de 2020.
- r. Que mediante la autonomía institucional de los establecimientos educativos a través de sus órganos de Gobierno Escolar pueden adoptar su respectivo Proyecto Educativo Institucional P.E.I y definir los criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes de conformidad con las disposiciones vigentes.
- s. Que los artículos 2.3.1.6.3.5, 2.3.3.1.5.4 y 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015, establece las funciones del Consejo Directivo, entre ellas la de aprobar e institucionalizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- t. Que la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila ofrece los niveles de preescolar, básica, media técnica y educación formal de adultos.
- u. Que producto de la revisión de los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes de transición, básica, media técnica y educación formal de adultos, marco de la declaratoria de emergencia nacional mediante la resolución 385

Áprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de Diciembre 17 del 2009 **DANE** 176001027001, **NIT** 805.001.261-0

Sede Principal Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14
TEL 4483128 – 4224459 FAX: 4226091 Correo: admin@ieramonarcilacali.edu.co
Sedes Fusionadas Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K Nº 83-24, Alfonso Reyes Echandia Diagonal 26P Nº 105-04 y Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 Nº 26I-04
Secretaria de Educación Municipal

MAS DE 25 AÑOS EDUCANDO CON FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

del 12 de Marzo de 2020 y mediante el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020; el consejo académico considero necesario flexibilizar los criterios de evaluación de la población estudiantil atendida por la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila.

v. El Consejo Académico emanó el acuerdo 02 del 18 de Mayo de 2020, mediante el cual aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Institución Educativa M<mark>on</mark>señor Ramón Arcila,

Resuelve.

Artículo 1. Aprobar e institucionalizar el acuerdo 02 de 18 de Mayo de 2020, mediante el cual el Consejo Académico modificó el artículo 28 de la versión III del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, e introdujo otras modificaciones.

Artículo 2. Incluir en el Proyecto Educativo Institucional-PEI las disposiciones contenidas en el acuerdo 02 de 18 de Mayo de 2020.

El presente acuerdo se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de Mayo de 2020, por los honorables integrantes del Consejo Directivo.

Nombre	Sector al que pertenece	Firma
Juan Vianey Tovar	Rector	Original firmado
Mosquera		
Kener Minota	Representante Egresados	Original firmado
Yuly Stella Henao	Representante Padres	Original firmado
Carmen Rosa Salcedo	Representante Padres	Original firmado
Gustavo Bernal	Representante Docentes titular	Original firmado
Darío Galindo	Representante Docentes titular	Original firmado
Fausto Zúñiga	Representante Docentes suplente	Original firmado
Oliva Fernandez	Representante Docentes suplente	Original firmado
Mateo Betancourt Mesa	Representante Estudiantes	Original firmado
Mardoqueo Quevedo	Representante Sector Productivo	Original firmado

Elaboró:

A.Y.P